



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI



“ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2015-CR”

Pucallpa, seis de Febrero del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano Ejecutivo (...)”

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, en su art. 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además el artículo 39º de la referida norma manifiesta que “Los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-GRU-CR, en su artículo 94º señala que “Los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero del dos mil quince se acordó pasar a la estación de orden del día el MEMORIAL N° 001-APRODISU-CONADIS-015 dirigido a los Consejeros Regionales, referido al cumplimiento de la cuota de empleo en el sector publico establecida por Ley para las personas con habilidades diferentes.

Por lo expuesto y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; POR UNANIMIDAD se acordó aprobar la propuesta presentada por el Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari, de que el presente documento pase a la Comisión de Asuntos Legales y en sesión ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI



ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, derivar el MEMORIAL N° 001-APRODISU-CONADIS-015 a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional para su evaluación y dictamen dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente acuerdo regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).